

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 323

2 de septiembre de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago (Por Petición)*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud, realizar una investigación sobre el cumplimiento de las compañías aseguradoras y el Departamento de Salud con la Carta Normativa CN-2020-289-D y la CN-2021-292-D, publicadas el 11 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021, respectivamente, a los fines de conocer el cumplimiento con las directrices de establecer los parámetros para el pago a los proveedores de las pruebas de detección del virus del COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de marzo de 2020, en Puerto Rico se comenzaron a realizar pruebas para detectar el virus del COVID-19. Desde entonces, los Centros de Servicios de Medicare & Medicaid (por sus siglas en inglés, CMS) han estado proveyendo fondos para que a través de las distintas aseguradoras y el propio Departamento de Salud, los proveedores puedan costear dichas pruebas. Los fondos provenientes de los CMS van desde dieciséis (\$16) dólares hasta cuarenta (\$40) dólares por cada prueba.

La información que hemos recibido es que los proveedores de las pruebas, es decir, los distintos laboratorios que realizan las pruebas para la detección del COVID-19 no están recibiendo el pago correspondiente por cada prueba que realizan. Las pruebas de detección sirven además para visibilizar el avance del virus y son el principal

indicador para medir la efectividad de la política pública del Gobierno ante la pandemia.

La pandemia del COVID-19 plantea retos extraordinarios para su control y sus efectos inciden de manera directa e indirecta sobre aspectos que van desde la economía personal y colectiva, hasta la propia vida. Es por esto que la situación traída a nuestra atención, sobre la falta de pagos, incide directamente sobre la cantidad y el acceso que tiene la ciudadanía a pruebas para detectar el virus, en momentos donde experimentamos el peor repunte de casos nuevos y variantes.

Con el fin de investigar y prevenir un desfase que genere desacierto y efectos catastróficos en nuestra salud, seguridad y bienestar, es necesario que el Senado de Puerto Rico investigue el cumplimiento de las compañías aseguradoras y el Departamento de Salud con el pago a los proveedores de las pruebas de detección del virus del COVID-19.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud, (en adelante "Comisión"), realizar
2 una investigación sobre el cumplimiento de las compañías aseguradoras y el
3 Departamento de Salud con la Carta Normativa CN-2020-289-D y la CN-2021-292-D,
4 publicadas el 11 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021 respectivamente, a los
5 fines de conocer si están cumpliendo con las directrices de establecer los parámetros
6 para el pago a los proveedores de las pruebas de detección del virus del COVID-19.

7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
9 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo
10 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

1 Sección 3.- La Comisión rendirá informes parciales, el primero de estos informes
2 será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de
3 esta Resolución, y un informe final que contendrá los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes de ciento veinte (120) días, tras la aprobación de esta
5 Resolución.

6 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.